

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL EJERCICIO 2016, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Expediente 78976/16

## **PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria.**

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en la Ciudad de Zaragoza.

Se enmarcan en el desarrollo del Plan Director Estratégico de Servicio Sociales de Zaragoza 2012-2020 (PDESS), aprobado por el Pleno Municipal el 1 de marzo de 2013.

Corresponde a la línea estrategia nº 1 de Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el gobierno de Zaragoza el 1 DE ABRIL DE 2016

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Derechos Sociales y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y de Igualdad.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 17 el 22 de enero de 2005.

## **SEGUNDA.- Objetivos de la convocatoria.**

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.
- Potenciar la participación y las actuaciones del Tercer Sector de la ciudad en relación al Plan Director Estratégico de Servicios Sociales.
- Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que presta el Excmo. Ayuntamiento en las materias de competencia municipal.
- Promover la innovación en metodologías, enfoques y prácticas en materia de prestación de servicios sociales.
- Complementar la cobertura en la prestación de servicios sociales por parte de la administración municipal.
- Ordenar el ámbito de actuación del Área de Derechos Sociales, en lo que se refiere a los Servicios Sociales y de Igualdad en materia de subvenciones y complementar los Recursos Sociales de Zaragoza.
- Fomentar la corresponsabilidad con las entidades sociales.
- Priorizar los ámbitos de intervención social y orientar los recursos concertados a la situación actual de crisis económica y a la protección de los sectores de población más vulnerables.
- Otorgar flexibilidad al sistema de subvenciones municipales en este ámbito para favorecer su adaptabilidad a las necesidades sociales prioritarias.

## **TERCERA.- Presupuesto.**

### **1. Dotación.**

La presente convocatoria estará dotada con el presupuesto total de **1.423.190 €**, según el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, aprobado el 21 de marzo y publicado el 30 de marzo.

### **2. Importe de las subvenciones.**

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades **no podrá ser inferior a 600 Euros**, salvo que se presente un proyecto de carácter puntual, que no llegue a dicha cantidad y se considere de importancia poder subvencionarlo

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades **no podrá ser superior a 75.000 Euros**.

La propuesta global no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General 2016 del Ayuntamiento de Zaragoza.

### **3. Porcentaje de aportación de la entidad.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 34, 10 de la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con un elevado impacto social, se permite que la financiación pueda alcanzar el 100% del proyecto presentado.

Asimismo, **las entidades beneficiarias podrán percibir ayudas publicas de cualquier Administración hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto.**

## **CUARTA.- Ambitos de intervención**

Los proyectos a subvencionar tendrán como objeto principal la intervención social en ámbitos que complementan o suplan la actuación del Ayuntamiento, sean con personas físicas en entidades de primer nivel o personas jurídicas en entidades de segundo o tercer nivel.

Los ámbitos de intervención social que se proponen a continuación como referentes, en relación con el Plan Director Estratégico de Servicios Sociales 2012-2020, deben ser entendidos con carácter transversal, a modo de grandes espacios de intervención.

**1.- Prevención e Inclusión social, lucha contra la exclusión.** Se trata de proyectos cuyo objetivo es facilitar la inclusión social y/o laboral de forma integral a las personas en situación de riesgo de exclusión social, priorizando los programas que generen empleo para las personas en dicha situación. Proyectos dirigidos a los grupos más vulnerables: discapacitados, minorías étnicas o inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, liberados condicionales y exreclusos...

**2.- Vivienda, alojamientos residenciales asistidos y apoyo a personas sin recursos y sin techo.** Se trata de potenciar la red actual de recursos disponibles, tanto en lo referido a los alojamientos residenciales para personas, mayores o no, como para personas sin techo. En ambos grupos estamos refiriéndonos a personas carentes de recursos y cuya situación de necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por las entidades sociales que en nuestra ciudad trabajan en estos campos de actividad.

**3.- Prevención en el ámbito de la infancia y la adolescencia.** Se trata de potenciar la red actual de recursos disponibles de prevención dirigidas a la infancia y la adolescencia. Estas acciones de prevención

han de ejecutarse en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.

**4.- Apoyo mutuo y psicosocial, especialmente en el ámbito de la discapacidad.** Se trata de disponer de dispositivos de respuesta para las personas con especiales dificultades de movilidad o de integración social derivados de su situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, en diversos grados o intensidad, así como posibilitar el ejercicio del apoyo mutuo, la orientación y el asesoramiento a sus familias y red de apoyo, potenciando recursos a los que los Servicios Sociales Municipales puedan derivar los casos atendidos en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

**5.- Prevención de las adicciones.** Proyectos o actuaciones destinadas a la prevención o rehabilitación de las adicciones, quedando excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.

**6.- Igualdad y conciliación familiar.** En relación con las políticas de igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres. Asimismo se valorarán proyectos que tengan por objeto la sensibilización sobre la cultura de la igualdad, la incorporación activa de la mujer a la sociedad y la puesta en marcha de iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar. Tendrán especial consideración aquellos proyectos de conciliación que permitan la participación en proyectos e itinerarios de inserción de colectivos excluidos o más vulnerables.

**7.- Animación comunitaria y participación:** Proyectos que potencien el desarrollo comunitario y el trabajo en red en entornos concretos, proyectos de divulgación y sensibilización sobre ámbitos o necesidades sociales, proyectos de fomento de estructuras de segundo o tercer nivel, proyectos de desarrollo del voluntariado en ámbitos sociales.

#### **QUINTA.- Vigencia.**

Los proyectos que sean seleccionados y aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado éste a la temporalidad de la convocatoria, es decir, anual, año 2016 y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los Servicios Sociales Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, con objeto de alcanzar los resultados esperados.

#### **SEXTA.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo de 1 año y disponer de sede social en esta ciudad.
- Estar inscrito en el censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Los beneficiarios directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir en la ciudad de Zaragoza.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma y Seguridad Social, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de entidades con proyectos subvencionados en anteriores convocatorias, deberán haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida.
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

- Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo,

Se tendrá en cuenta lo prescrito en los artículos 68 y 72 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

#### **SÉPTIMA.- Concepto y número de proyectos.**

Las entidades a las que se dirige esta convocatoria podrán presentar un solo proyecto, debiendo especificar claramente el importe total del mismo.

Se entenderá por proyecto a los efectos de ésta convocatoria, el conjunto de actividades concretas y detalladas que contengan unos objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social comprendida en los ámbitos de actuación de la misma, y cuyo conjunto de actividades suponga un servicio principal para sus usuarios o destinatarios directos, catalogable dentro de los comprendidos en el Decreto 143/2011 por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón

#### **OCTAVA.- Documentación.**

La solicitud será efectuada según modelo que figura en los anexos y que recoge lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto y a la acreditación de la actuación del representante legal (Anexos I y II).

##### **Deberá aportarse además:**

- Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 Euros:
  - Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan.
  - Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento deberán presentar:
    - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
    - Fotocopia de los estatutos de la entidad.
    - La ficha de terceros en que conste el IBAN completo. Este documento también se presentará si se cambia la cuenta corriente.

#### **NOVENA.- Plazo y lugar de presentación.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DÉCIMA. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados: **entidad y proyecto**.

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los anexos de Entidad y de Proyecto. Si la entidad solicitante

aportase documentación complementaria, la referencia a la misma deberá estar inequívoca y expresamente citada en dichos anexos y en el apartado correspondiente, con indicación de página o apartado concreto del documento complementario que se cite.

De acuerdo a estos criterios se realizará una propuesta en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados y con las correcciones oportunas, atendiendo al importe solicitado y al total del Proyecto, se fijará la correspondiente subvención.

**Las solicitudes cuya puntuación no alcance -simultáneamente- los 5 puntos por entidad y 15 puntos por proyecto, serán desestimados por puntuación insuficiente.**

**a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos):**

**1.- Capacidad técnica , económica y organizativa de la entidad ( 0 a 8 puntos )**

- Implantación territorial de la entidad: local o supralocal
- Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales
- Años de experiencia en Acción Social.
- Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2012 y 2015
- Experiencia de la entidad en la gestión de proyectos de la misma naturaleza que el presentado y en otros proyectos de intervención social.
- Relación coste del proyecto presentado a la convocatoria de 2016 / Ingresos totales de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2015.
- Plantilla profesional permanente de gerencia/dirección en 2015 en Zaragoza.
- Dispone de web propia y otros medios de difusión o comunicación : TICs , revista, boletines,..

**2.- Experiencia de cooperación y colaboración con el entorno (0 a 8 puntos)**

- Participación de la entidad , en el ámbito de los Servicios Sociales, en redes de carácter territorial en Zaragoza , proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en el año 2015.
- La Entidad solicitante es de primer, segundo o tercer nivel .
- Colaboración o recepción de aportaciones de Fundaciones Sociales u otro tipo de entidades privadas diferentes a la propia entidad .
- Evidencias de colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales

**3.- Transparencia y responsabilidad social (0 a 4 puntos )**

- Memoria Actividad 2014 publicada y accesible
- La entidad ha certificado o protocolizado alguno de sus procesos o su actividad con arreglo a normas ISO 9001, ISO 14000, EFQM , PRL , RSC, código ético de utilización de sus fondos, medidas de transparencia y buen gobierno, auditoría externa...u otros tipos de sistemas de gestión y /o evaluación.
- La composición de su Junta Directiva u Órgano de Gobierno tiende a la paridad de género
- Dispone de Plan de Igualdad

**b) Respecto al proyecto presentado (hasta 80 puntos):**

**1.- Calidad técnica del Proyecto ( 0- 20 puntos )**

- Grado de adecuación y claridad de formulación de los objetivos en relación a las necesidades de la

- población destinataria del proyecto.
- Definición de contenido y organización de las actividades.
  - Adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos.
  - Definición del calendario de actuación.
  - Concreción y pertinencia de la metodología e instrumentos de evaluación para medir los resultados esperados y el proceso realizado.
  - Exposición detallada de presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. Viabilidad económica del proyecto.
  - % del coste total del proyecto que se solicita al Ayuntamiento.
  - Personal contratado específicamente y voluntario para el desarrollo del proyecto: concreción de número, tipo de puestos, grado de dedicación y remuneración, en su caso.
  - Definición de la estrategia y medios de comunicación y difusión

## **2.- Alineación con el Plan Director de Servicios Sociales y Complementariedad del Proyecto con la intervención de los servicios municipales prestados directamente o fomentados a través de convenios nominativos (0 a 30 puntos )**

- Ámbitos de prioridad alta
- Ámbitos de prioridad media
- Ámbitos de baja prioridad

## **3. Beneficiarios / destinatarios (0 - 16 puntos )**

- Determinación de la población sujeto de la intervención : características, personas físicas o jurídicas ,destinatarios directos y/o indirectos
- N° de destinatarios directos. Ratios.
- Criterios de selección o acceso de los destinatarios directos a las actividades o servicios del proyecto
- Coordinación en red que el proyecto aporta respecto a la intervención con los usuarios directos
- Participación de los usuarios y/o beneficiarios en las actividades.
- Participación de voluntariado.
- Coste usuario / hora del proyecto

## **4.- Necesidades del Territorio ( 0 - 10 )**

- Atención a zonas con bajos niveles de cobertura respecto a las necesidades que atiende el proyecto. Justificación de la elección territorial de actuación.
- Proyecto que actúa preferentemente en zonas en las que no existen dotados y en marcha proyectos integrales o territoriales con financiación municipal
- Proyectos de ciudad

## **5.- Innovación (0- 4 )**

- Continuidad / Novedad / Modificaciones sustantivas del proyecto con respecto a la convocatoria subvenciones de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza en 2015
- Atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes
- El proyecto incluye mecanismos de I+D+I : evaluación externa y / o colaboraciones con otras entidades con el objetivo de impulsar su transferencia a otras entidades y su difusión pública.
- Potencial de expansión atribuible al proyecto.

## **UNDÉCIMA.- Órganos**

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El **órgano instructor** de esta convocatoria es el **Servicio Administrativo de Derechos Sociales, bajo la Dirección del Coordinador general del Área de Derechos Sociales**
- Se creará una **Comisión de Valoración** formada por un miembro de cada grupo político municipal que evaluará las solicitudes presentadas, a partir de la valoración técnica y teniendo en cuenta los criterios de valoración.
- El **órgano competente para resolver la convocatoria, será la Consejera de Derechos Sociales**

#### **DUODECIMA. Propuesta de Resolución.**

1. La Comisión de Valoración, debatirá y elaborará un **dictamen no vinculante** a la vista del informe presentado por el Órgano Instructor que deberá recoger:

- Examen de las solicitudes
- Aplicación de los criterios de valoración
- Propuesta de puntuaciones
- Orden preferente resultante
- Propuesta económica.

2. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución provisional**.

3. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Asimismo se les instará, en su caso, a reformular el proyecto y el presupuesto

4. La **notificación de la propuesta de resolución** se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal

5. La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual, se abre el plazo de 10 días para:

a).- El tramite de audiencia a los interesados para que en el periodo de 10 días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

b). Durante el citado plazo, los interesados, en su caso sobre todo si la cantidad concedida es menor a la cantidad solicitada podrán reformular su proyecto y presupuesto.

6. Si en el plazo de 10 días, no presentan solicitud de reformulación o renuncia a la subvención indicada en la misma , se entiende que aceptan, de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución.

#### **DECIMOTERCERA. Resolución.**

1.- Una vez finalizados los trámites de la cláusula anterior, **el órgano competente para la concesión, en este caso la Consejera de Derechos Sociales, resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva, [previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración.](#)**

- La Resolución contendrá: el objeto de la subvención, beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la valoración y la propuesta económica, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.

- La misma, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, a través de la publicación en el tablón municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, además de su exposición en el tablón de anuncios de la Casa consistorial.

2.- La resolución, además, se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en el B.O.P. inicia el plazo para la presentación de recursos.

3. Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por el beneficiario si transcurridos 15 días desde la publicación en el B.O.P. el interesado no ejercita acto en contrario.

- Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

4. La resolución se hará en el plazo máximo de cinco meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

5.- Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, éstos podrán entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

#### **DECIMOCUARTA.- recursos.**

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

#### **DECIMOQUINTA.- Reformulación**

- La resolución deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el proyecto presentado. Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto presentado, en el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la petición de ayuda, se le instará en la Propuesta de Resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.
- Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la recepción de la propuesta de resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación se entiende que se mantiene el contenido inicial y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida, o en su caso en el periodo establecido, una vez aprobada la subvención.
- Cuando la cantidad que se concede no supere los 3000 Euros, en la Propuesta de Resolución, se entenderá que el importe subvencionado se corresponde con el presupuesto del proyecto presentado, por lo que deberán justificar solo por esa cantidad, salvo que dispongan de ingresos propios o financiación externa, en cuyo caso, a la hora de justificar deberán hacerlo por la suma de lo concedido y de la financiación antedicha.

- Las entidades que se encuentren en los supuestos previstos en el último párrafo no se verán obligadas a reformular, pues se entiende que es automática, tal y como se ha establecido.

#### **DECIMOSEXTA.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.**

Serán **motivos de exclusión** de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.
2. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos en el trámite de las solicitudes.

Serán **motivos de denegación** de la subvención los siguientes Proyectos:

1. Los proyectos cuyo contenido no se incluya dentro de los ámbitos definidos en el artículo cuarto de las presentes bases, en el ámbito de atención social de los Servicios Sociales Municipales y el Plan Director Estratégico de Servicios Sociales de Zaragoza 2012-2020
2. Los proyectos dirigidos a realizar actividades prestadas por los servicios del Área de Derechos Sociales a través de otra área municipal o por otras administraciones dentro de su ámbito competencial.
3. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de subvenciones públicas o privadas.
4. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de contratos, aportación de sus usuarios o que se incluyan dentro de una actividad mercantil.
5. Los proyectos que no cumplan con los objetivos y finalidades expuestos en las bases de la presente convocatoria.
- 6 Los proyectos cuya puntuación no supere el mínimo establecido en la cláusula Décima de estas bases.

#### **DECIMOSEPTIMA.- Subcontratación.**

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

#### **DECIMO OCTAVA.- Gastos subvencionables.**

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Los gastos indirectos, y los correspondientes al artículo 33 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables con los límites que se hacen constar a continuación, en función del importe recibido como subvención:

- En subvenciones hasta 10.000 €: el 25% de la subvención recibida.
- En subvenciones entre 10.001 y 25.000 €: hasta un 20% de la subvención recibida.
- En subvenciones entre 25.001 y 75.000 €: hasta el 15% de la subvención recibida.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

Tampoco lo serán los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Asimismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el I.V.A. soportado y no repercutible.

#### **DECIMONOVENA- Pago.**

Teniendo en cuenta la especial relevancia de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con elevado impacto social, se podrán realizar pagos anticipados, mediante ingresos a cuenta, en los siguientes importes y circunstancias:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.
- El porcentaje restante, previa la Resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.
- No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado. No obstante para proceder al anticipo será necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

#### **VIGÉSIMA. Difusión y comunicación.**

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá la entidad

subvencionada ponerse en contacto con el Área de Derechos Sociales, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia. Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

#### **VIGÉSIMOPRIMERA.- Justificación.**

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:

**I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €,** la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) **Memoria evaluativa** deberá contener los siguientes extremos:

**a.1. Datos de identificación del expediente:** en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

**a.2. Datos de identificación de la entidad/asociación:** se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberá indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

**a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado**

a.3.1.- Denominación del programa o proyecto realizado.

a.3.2.- Breve descripción del programa o proyecto realizado.

a.3.3.- Sector de población atendido.

a.3.4.- Localización del programa o proyecto desarrollado: zona, barrio y distrito.

a.3.4.- Características de los destinatarios del programa o proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos . En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.3.5.- Resumen de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención. Valoración de su grado de ejecución sobre lo programado inicialmente y de las desviaciones tanto en plazos como en características de lo ejecutado .

a.3.6.- Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Humanos: responsables, técnicos, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios, etc. En el caso de que se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior, con el mayor detalle posible (horarios, funciones, etc).
- Técnicos y materiales. Se deberá adjuntar aquel material (en soporte bibliográfico o audiovisual) que haya sido financiado a cargo de la subvención.
- Metodológicos u organizativos.

a.3.7.-Evaluación del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

Indicadores de resultados intermedios y de eficiencia.

Consecución de los objetivos previstos: indicadores de resultados finales

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 45 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

**b) Relación numerada correlativamente** de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo 3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

**c) Documentos justificativos** de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los acreedores.

**d) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado

**e) Relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**f) Declaración responsable**, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

**g) Los tres presupuestos** que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

**II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €:** tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

**a) Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**b) Una relación clasificada de los gastos** de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.

**c) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que

los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado

**d) Relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**e) Declaración responsable** de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

### **III Posibilidad de sustituir la forma de justificación de la Cuenta justificativa relacionada en el apartado I a través de la siguiente documentación**

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**1. La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:**

**a) Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**b) Memoria de actuaciones** a que se refiere el apartado I a) de este artículo.

**c) Memoria económica** consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.
- Todo ello comprobado en el informe del auditor.

**d) Los tres presupuestos** que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

### **VIGESIMOSEGUNDA.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.**

**El Plazo para presentar toda la documentación justificativa será desde el 2 de enero hasta el 22 de febrero de 2016.**

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la justificación se realizará exclusivamente según los modelos que figuran como Anexos y que recoge lo establecido en el Anexo III, apartados 1 y 2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Del Anexo III. 3, que es una relación numerada de justificantes, se incluyen modelos para facilitar su presentación.

## **ANEXOS DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2016**

### **ANEXO I**

1. Solicitud
2. Memoria general de la entidad
3. Memoria del proyecto
4. Ficha de terceros

### **ANEXO II**

1. Justificación de la subvención
2. Memoria justificativa
3. Relación numerada de justificantes justificativos de la subvención concedida por Excmo. Ayuntamiento
4. Relación numerada de justificantes de gastos necesarios para la realización del Proyecto cuyos importes han sido aportados por otras Instituciones o la Entidad.

**ANEXO I.1**

**SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2016**

**ENTIDAD**

--

Cuyos datos son los siguientes:

Representante:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F de la entidad	
Teléfono de avisos	
Entidad bancaria donde se desea que se ingrese la subvención	
Entidad y Agencia:	
IBAN:	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

**Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 Euros: Aportaran certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependen.**

**EXPONE:** Que a la vista de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social de 2016.

**DECLARA** Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los arts. 6,7,38.4 y 38.5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria y estar al corriente de pagos correspondientes al Ayuntamiento de Zaragoza, a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Que se ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida el año anterior. Asimismo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Que actúa como representante legal de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la base octava de esta convocatoria.

**SOLICITA:** que ateniéndose a lo establecido en la base séptima de la convocatoria le sea concedida subvención para realizar el Proyecto por la cuantía que se señala a continuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO

Dadas las circunstancias que concurren, tanto en el Proyecto presentado como en los beneficiarios a los que va destinado el mismo, no puede hacer frente a la ejecución del Proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del 80% del importe de la cantidad subvencionada, por lo que se solicita que el pago de la subvención se haga en la modalidad de pago anticipado.

Fdo: firma del Representante legal de la Entidad y Sello de la misma
--

Dn/Dña: Como secretario/a de la entidad. CERTIFICO: Que los datos que aparecen en esta solicitud son ciertos.  Fdo: el Secretario/a.
---

**SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL 2016**  
**ANEXO I.2**  
**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPEDIENTE</b> (Reservado Administración)	
<b>1.- Capacidad técnica, económica y organizativa</b>		
<i>1.1- Ámbito territorial en el que opera la organización principalmente</i>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Internacional</li> <li>◦ Estatal</li> <li>◦ Autonómico</li> <li>◦ Provincial</li> <li>◦ Local o micro-local (ciudad, distrito, barrio...)</li> <li>◦ NS/NC</li> </ul>		
<i>1.2- Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales</i>		
(escriba aquí la finalidad)		
<i>1.3- Año de constitución de la organización</i>		
<i>1.4- Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de subvenciones de Acción social del Ayuntamiento de Zaragoza</i>		
	AÑO	IMPORTE
	2012	
	2013	
	2014	
	2015	
<i>1.5- Experiencia previa en la gestión de proyectos de la misma naturaleza que el presentado y en otros proyectos de intervención social</i>		
(Enumerar aquí los proyectos o actividades desarrollados durante los años 2014 y 2015)		
<i>1.6- Volumen de ingresos del año 2015 en Zaragoza</i>		
Volumen de ingresos del año 2015	Cuantía	%
<i>Financiación Propia</i>		
<i>Financiación Administraciones Públicas</i>		
Contratos Público		
Subvenciones		

Convenios			
<i>Financiación Privada</i>			
(Indicar aquí cuales)			
<i>Otras aportaciones / observaciones</i>			
(Indicar aquí cuales)			
Total volumen de Ingresos en el periodo			
<b>1.7.- Remuneración de los órganos de gobierno</b>			
	La entidad está regida por:	Nº con remuneración por cargo y servicio	Nº sin remuneración
Órgano de gobierno	<input type="radio"/>		
Junta Directiva/Comité Permanente	<input type="radio"/>		
Comisión/Comité/Consejo Local	<input type="radio"/>		
<b>1.8.- Profesionales con contrato laboral en 2015 en Zaragoza:</b>			
<input type="radio"/> No			
<input type="radio"/> Si			
Perfil de los profesionales contratados por la entidad en 2015		Nº Profesionales	
Gerencia /Dirección			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Auxiliar Administrativo/a			
Otros			
(Describa aquí los otros perfiles profesionales..)			
(No se computan contratados de Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción Social)			
<b>1.9.- De los anteriores, hay contratados con discapacidad en 2015</b>			
NO			
SI: Número trabajadores con discapacidad:			
<b>1.10.- Distribución de los Profesionales</b>	% Varones		% Mujeres
<b>1.11.- Número de personas contratadas según el tipo de contrato en 2015:</b>			
Tipo de contrato		Nº de Personas	
Contrato indefinido			
Contrato temporal			
Otros			
(En caso de otros indique aquí cuales)			

1.12. Adscripción a algún convenio colectivo de las personas contratadas por la Entidad en Zaragoza.

- No
- Convenio Propio
- Convenio del tercer sector
- Otros convenios sectoriales:

(En caso de otro convenio sectoriales indique aquí cual)

1.13.- Personal voluntario en 2015 en el conjunto de la entidad

- No
- Si      Número de voluntarios:

1.14- Dispone de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:

MEDIO DE DIFUSIÓN / COMUNICACIÓN	ESPECIFIQUE DIRECCIÓN...
Página web	
Boletín electrónico	
Un dominio propio de la organización	
Un sistema intranet o herramientas de trabajo como chats, foros, wikis, grupos de correo...	
Plataformas de formación online	
Perfil de twitter o perfil de facebook	
Presencia en otras redes	
Revista	
NS/NC	

## 2.- Experiencia de cooperación y colaboración con el entorno.

2.1- Participación de la entidad, en el ámbito de los Servicios Sociales, en redes de carácter territorial en Zaragoza, proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en el año 2015

2.1.1 Ha participado en redes de carácter territorial

- NO
- SI

(En caso afirmativo enumerar aquí )

2.1.2 Proyectos conjuntos con otras entidades

- NO
- SI

(En caso afirmativo enumerar aquí)

2.1.3 Campañas o acciones de comunicación realizadas con otras entidades o instituciones

- Difusión de folletos
- Revista propia
- Charlas
- Ruedas de prensa

Otros	
(En caso de otros indicar aquí cuales)	
<b>2.2. La entidad es de primer, segundo o tercer nivel</b>	
TIPO ENTIDAD	Nº ENTIDADES QUE AGRUPA
<input type="radio"/> Entidad de primer nivel (es decir, no agrupa a otras)	
<input type="radio"/> Entidad de segundo nivel (es decir, agrupa a otras entidades de base)	
<input type="radio"/> Entidad de tercer nivel (es decir agrupa a otras entidades de segundo nivel)	
<input type="radio"/> Entidades singulares (Cáritas, Cruz Roja, ONCE)	
<b>2.3.- Naturaleza jurídica de la entidad:</b>	
<input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Federación <input type="radio"/> Confederación <input type="radio"/> Red <input type="radio"/> Plataforma <input type="radio"/> Coordinadora <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> NS/NC	
<b>2.4.-Existencia de centros asociados, empresas o entidades pertenecientes al grupo:</b>	
<input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	
Indicar el número de centros o empresas según el tipo:	
TIPO EMPRESA	NÚMERO
Empresas de inserción	
Centros Especiales de empleo	
Residencias	
Centros de día	
Empresa	
Otros	
<b>2.5- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2015. Calificar dicha Colaboración.</b>	
<input type="radio"/> Colaboración puntual, no formalizada <input type="radio"/> Colaboración frecuente, no formalizada <input type="radio"/> Colaboración estable y formalizada	
Evidencias y características de la colaboración mantenida	

(Escriba aquí las evidencias de la colaboración)

### 3.- Transparencia y responsabilidad social

#### 3.1- Memoria de la entidad 2015 publicada y accesible

- NO  
 SI

(En caso de que si escriba aquí donde se puede consultar la memoria)

3.2- La entidad ha certificado o protocolizado alguno de sus procesos o su actividad con arreglo a normas ISO 9001; ISO 14000, EFQM, RSC, código ético de utilización de sus fondos, medidas de transparencia y buen gobierno, auditoría externa.. u otros tipos de gestión o evaluación

- NO  
 SI

(En caso afirmativo indicar aquí cual)

3.3.- La entidad tiene un sistema reglado de evaluación de la satisfacción de las personas beneficiarias de su actuación

- NO  
 SI

(En caso afirmativo describirlo aquí)

3.4.- La entidad cuenta con algún tipo de plan de gestión formalizado entre alguno de los siguientes:

TIPO PLAN	SI	NO	NS/NC
Plan operativo anual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de gestión de la información (recogida y difusión)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de gestión de recursos humanos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de gestión del voluntariado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de prevención de riesgos laborales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de formación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de participación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Son consultables o accesibles dichos planes?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(En caso de poderse consultar o estar accesibles indique aquí donde?)

3.5- Composición de la Junta Directiva u Órgano de gobierno tiende a la paridad de género

JUNTA DIRECTIVA U ORGANO DE GOBIERNO	% H	% M	Total

#### 3.6- Dispone de Plan de Igualdad

- NO  
 SI

(En caso afirmativo, acreditar aquí o adjuntar)



<b>1.8 Gastos específicos del proyecto</b>				
Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admin.	Total
Personal contratado				
Compra de material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios profesionales				
Otros (indicar cuales)				
Total de gastos				
% del coste total				

**1.9- Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto ( no se incluyen contratos de empleados Empresas Inserción ni Centros Especiales de Empleo )**

NO  
 SI

PERFIL O TIPO DE CONTRATO	GRADO DEDICACIÓN (% del Contrato)
(En caso afirmativo, escriba aquí el perfil o tipo de puestos que se contrataran)	

**1.10.- De las anteriores, cuantas personas contratadas con discapacidad:**

NO  
 SI

	NUMERO PERSONAS

**1.11.- Número de personas contratadas según el tipo de contrato:**

TIPOS DE CONTRATOS	NÚMERO CONTRATOS
Indefinido	
Temporal	
Otros	

**1.12.- Personas voluntarias directamente vinculadas al proyecto :**

NO  
 SI

	NÚMERO VOLUNTARIOS/AS

**1.13.- Definición de la estrategia y medios de comunicación y difusión**

(Escriba aquí la estrategia y medios de comunicación)

**2. Alineación con el Plan Director de Servicios Sociales y complementariedad del proyecto con la intervención de los servicios sociales municipales**

Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y los dos códigos de los servicios secundarios del siguiente listado:

PROYECTO	PRIMERO	SEGUNDO
PRINCIPAL		
SECUNDARIO		

CODIGO	DESCRIPCIÓN
<b>001</b>	<b>INTERVENCIÓN FAMILIAR , INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>
<b>002</b>	<b>ANIMACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN</b>
021	Coordinación y desarrollo de redes
022	DIVULGACION Y SENSIBILIZACION SOBRE AMBITOS O NECESIDADES SOCIALES
023	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE ENTIDADES SOCIALES
024	DESARROLLO VOLUNTARIADO EN ACCION SOCIAL
<b>003</b>	<b>ATENCIONES URGENCIAS SOCIALES</b>
<b>004</b>	<b>ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA</b>
<b>005</b>	<b>PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>
051	Prevención e inclusión mujer
052	Prevención e inclusión minorías
053	Prevención e inclusión mayores
054	Prevención e inclusión personas con discapacidad
055	Prevención e inclusión sociolaboral
056	Prevención e inclusión de personas con adicciones
057	Prevención e inclusión ámbito salud jóvenes
<b>006</b>	<b>ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE REHABILITACIÓN Y TUTELARES</b>
061	Medicación familiar y/o punto de encuentro familiar
062	Atención socioterapeutica cuidadores personas en situación de dependencia
<b>007</b>	<b>ALOJAMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL</b>
071	Personas en situación de dependencia
072	Mujeres victimas de maltrato domestico o violencia de genero
073	Personas en situación de riesgo de exclusión social
<b>008</b>	<b>APOYO A LA INCLUSION SOCIAL</b>
081	Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción
082	Atención especializada para la inmigración
<b>009</b>	<b>AUTONOMIA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA)</b>
<b>010</b>	<b>OTROS</b>

(Indicar aquí otros)

### **3. Beneficiarios / destinatarios**

*3.1- Descripción del sector de población al que se dirige: definición y características de la población sujeto de la intervención*

(Describa aquí el sector de población al que se dirige)

*3.2- Número de beneficiarios / destinatarios previstos ( directos- indirectos) de cada acción, intervención, o actividad, con indicación de las edades y ratios destinatarios / técnicos intervinientes, y otros pertinentes*

(Escriba aquí beneficiarios...)

3.3-Criterios de selección o acceso de los destinatarios a las actividades o servicio del proyecto:

NO

INDICAR CRITERIOS DE SELECCIÓN

SI

3.4- Coordinación en red que el proyecto aporta respecto a la intervención con los usuarios directos

NO

INDICAR TIPO, FRECUENCIA, ETC., DE LA COORDINACIÓN EN RED

SI

3.5- Participación de los usuarios y/o beneficiarios en las actividades:

NO

INDICAR EL MODO DE PARTICIPACIÓN

SI

3.6- Participación del voluntariado

NO

Nº VOLUNTARIOS/AS

Nº PROFESIONALES

SI

3.7- Existe una previsión de Coste usuario / hora del proyecto

NO

INDICAR COSTE DEL PROYECTO

SI

#### 4. Necesidades del territorio.

4.1- Indicar zona de cobertura respecto a las necesidades que atiende el proyecto con justificación de la elección territorial

(Escriba aquí justificación respecto a necesidades..)

#### 5. Innovación

5.1- Continuidad / Novedad / Modificaciones sustantivas del proyecto con respecto a la convocatoria de subvenciones de Acción Social del Ayuntamiento en 2015:

(Escriba aquí justificación de continuidad / novedad..respecto a necesidades..)

5.2- ¿ El proyecto supone atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes ?:

(Escriba aquí la atención a necesidades...)

5.3- Mecanismos del proyecto de I+D+I: evaluación externa y/o colaboraciones con otras entidades con el objetivo de impulsar su transparencia y difusión pública

NO

INDIQUE MECANISMOS

SI

5.4.- Potencial de expansión del proyecto

NO

SI

(Indica aquí e potencial de expansión del proyecto)



**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN****DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

**REPRESENTADA en este acto por su**

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado :

\_\_\_\_\_

subvencionado con \_\_\_\_\_ de la Convocatoria de Subvenciones de  
Acción social año 2016 y DECLARA: Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la  
cantidad a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, y ha sido financiado de la  
siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: \_\_\_\_\_ € que representa el \_\_\_\_\_% del coste total del Proyecto.

Otras instituciones : \_\_\_\_\_ €. Especifique cuales: \_\_\_\_\_

Recursos propios: \_\_\_\_\_ €..

**Declara estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con Hacienda , Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento en la fecha de presentacion de esta justificación.**

y presenta los siguientes documentos adjuntos:

**1º. Memoria justificativa del proyecto.anexo II.2**

**2º. Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.**

**3º.Listados de justificantes ( uno de la cantidad financiada por el Excmo. Ayuntamiento separando los gastos directos de los indirectos y otro del resto de los gastos realizados para la ejecución total del proyecto debiendo indicar la fuente de financiación e importe, en su caso) según anexo II.3**

**4º.Declaración jurada de que la Entidad no compensa el IVA; La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable.**

**5º. Las Entidades exentas de IVA, presentaran fotocopia de la exención.**

**6º. Las Subvenciones de importe igual o superior a 50.000€, podrán aportar informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el (ROAC), dependietne del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.**

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL SECRETARIO/A,

**SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2016**  
**ANEXO II. 2 JUSTIFICACION.**

<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA ( EVALUATIVA)</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b> (Reservado a Administración)
--	--

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD</b>		
NOMBRE		
(Escriba aquí nombre)		
DOMICILIO SOCIAL	C.P.	Nº REG MPAL
C.I.F.	TFNO AVISOS, FIJO	MOVIL
@CORREO ELECTRONICO	PAG. WEB	
PERSONA DE CONTACTO	TFNO	
<b>2.- MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO</b>		
2.1- Denominación del programa o proyecto realizado		
(Escriba aquí denominación)		
2.2- Descripción del programa o proyecto realizado		
(Escriba aquí descripción)		
2.3- Sector de población atendido. Características de los destinatarios del programa o proyecto realizado		
(Escriba aquí sector población y características de los destinatarios)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de destinatarios / beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada, y al final la suma total con indicación de edades y ratios beneficiarios / técnicos intervinientes y otros pertinentes</li> </ul>		
(Escriba aquí nº destinatarios...y ratios..)		
2.4- Objetivos		
(Escriba aquí objetivos)		
2.5- Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas		
(Escriba aquí descripción, contenido, desarrollo y organización)		
2.6- Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas		
Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas		
(Escriba aquí ejecución temporal, duración, fechas inicio , finalización y desviaciones)		

2.7- Localización del programa o proyecto realizado: ciudad, distrito, barrio. Indicar si se han producido variaciones sobre lo programado

(Escriba aquí localización, variaciones si se han producido)

2.8- Recursos humanos y materiales utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los siguientes:

- Recursos humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención

(Escriba aquí recursos humanos y áreas de ocupación e intervención)

- Voluntarios intervinientes y sus respectivas áreas de ocupación e intervención

(Escriba aquí voluntarios y áreas de ocupación e intervención)

- Materiales utilizados

(Escriba aquí materiales)

2.9- Financiación del programa o proyecto realizado. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse la totalidad de la financiación con la que se ha contado para la realización del programa o proyecto subvencionado, según el siguiente desglose:

**Ingresos**

Concepto	Importe
Subvención concedida por el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza	
Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas. Indicar cuales	
(Escriba aquí cuales)	
Aportación de la entidad	
Aportaciones recibidas de entidades privadas. Indicar cuales	
(Escriba aquí cuales)	
Aportación de usuarios	
Otras aportaciones.	
(Escriba aquí otras aportaciones)	
<b>Total de ingresos</b>	

**Gastos**

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otros. Indicar cuales	Total
Personal contratado				
Materiales				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				

Servicios profesionales				
Otros gastos				
(Escriba aquí otros)				
Total de gastos				

2.10- Difusión y comunicación: actuaciones y materiales realizados. Se presentará el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa o proyecto- en soporte bibliográfico, audiovisual u otros- que haya sido financiado con cargo a la subvención

Escribir aquí difusión y comunicación..:

2.11- Resultados obtenidos. Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso

- Consecución de los objetivos previstos

Escribir aquí consecución de los objetivos:

- Grado de ejecución de actividad. Contenidos y metodología. Indicadores de resultados

(Escriba aquí grado de ejecución y resultados de actividad..)

(Escriba aquí desviaciones, si procede)

2.12- Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y de las actividades en el comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizados

(Escriba aquí conclusiones, valoración, seguimiento y evaluación)

2.13- En la difusión y publicidad del programa o proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza. Para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a :

[subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es](mailto:subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es)

De igual manera, se aportarán en la justificación ejemplares de las publicaciones editadas si se incluyen dentro de las actividades del proyecto objeto de la subvención

#### **Observaciones:**

- La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención
- Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...
- Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado la justificación de las actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados

Por lo tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

**En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario**

La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del programa o proyecto

**Dado que el segundo plazo no puede ser abonado hasta la completa justificación de la subvención concedida, se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente antes del límite establecido en las bases, en el registro general del Ayuntamiento, en los Registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el art 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común**



**IMPUTACIONES DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL POR TRIMESTRES (UNA HOJA POR CADA TRIMESTRE)**

TRABAJADORES	MES	% IMPUTADO	IMPORTE LIQUIDO DE LA NOMINA IMPUTADO	S.S. DEL TRABAJADOR IMPUTADA	S.S. EMPRESA IMPUTADA	I.R.P.F IMPUTADO		
				A	B	C1		TOTAL S.S. IMPUTADA AL TC1 DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C2		
				A	B	C3		TOTAL S.S. IMPUTADA AL TC1 DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C3		TOTAL I.R.P.F. IMPUTADO AL MOD.111 DEL TRIMESTRE C1 + C2 + C3

